

BASES

CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO PELLET) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO- ITEM B-07 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN



CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO

RURAL - AGRORURAL

RUC N° : 20477936882

Domicilio legal : Jr. Cahuide 805, distrito de Jesús María, provincia y

departamento de Lima.

Teléfono : +51 20-58030

Correo electrónico : procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO PELLET) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO- ITEM B-07 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

DESCRIPCION	CANTIDAD KG
"ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO PELLET) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO- ITEM B-07EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"	345,800

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Formato de Aprobación N° 232-2023-CD N° 167-2023 el 23 de febrero de 2024.

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de SUMA ALZADA de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

. MODALIDAD DE EJECUCION

No corresponde.

1.7. DISTRIBUCION DE LA BUENA PRO

No aplica.

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE ENTREGA

El plazo de entrega será hasta doce (12) días calendario en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto

Ley N° 31638, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2023.

 Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, en adelante "la Ley".

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, N° 168-2020-EF y N° 250-2020-EF, en adelante "el Reglamento".

Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444,
 Ley del Procedimiento Administrativo General.

Decreto de Urgencia N° 030-2023

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

2.2. CONTENIDO DE LA OFERTA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos¹, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.
 En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de entrega de los bienes. (Anexo Nº 4)
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en Soles. Anexo Nº 6

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato (CARTA FIANZA), de corresponder.

b) Código de cuenta interbancaria (CCI). (FORMATO Nº 1).

- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato.

e) Copia de DNI del representante legal, en caso de ser persona jurídica.

Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.

g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación ² (Anexo Nº 10).

Declaración Jurada de autorización para notificación a través de dirección electrónica durante la ejecución contractual. (FORMATO N° 2).

Detalle de los precios unitarios del precio ofertado³.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de Agro Rural (https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=12244) y/o correo electrónico institucional (procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe) y/o mesa de partes de Agro Rural ubicado en Jr. Cahuide N° 805 Jesús María — Lima (horario de atención 08:00 horas hasta las 16:00 horas), siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

2.5. FORMA DE PAGO

La entidad realizara el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en moneda nacional, en PAGO UNICO.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación.

 Recepción del Guía(s) de remisión original SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado; consignando el día de recepción total de los bienes.

- Informe del funcionario responsable (Jefe de la Unidad Zonal), previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos. emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.

Comprobante de pago.

Dicha documentación se debe presentar la documentación requerida en mesa de partes virtual de Agro Rural (https://www.gob.pe/20416-acceder-a-mesa-de-partes?child=12244) y/o correo electrónico institucional (procesosdeseleccion@agrorural.gob.pe) y/o mesa de partes de Agro Rural ubicado en Jr. Cahuide N° 805 Jesús María – Lima (horario de atención 08:00 horas hasta las 16:00 horas) siendo que los remitidos en días inhábiles serán recepcionados como si hubiesen sido entregados al día siguiente hábil.

² En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

3.1. ESPECIFICACIONES TECNICAS:

SE ADJUNTA EN ARCHIVO ADJUNTO



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA

GANADO (HENO PELLET) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO- ITEM B-07 EN EL MARCO
DEI DUNI 020 0200 EN FARRA LE DEFARTAMENTO DE COSCO- HEM B-07 EN EL MARCO
DEL DU N.º 030-2023"- EN EL MARCO DEL DU Nº 030-2023, que celebra de una parte PROGRAMA DE
DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL, en adelante LA ENTIDAD, con RUC
Nº, con domicilio legal, provincia de Lima, departamento
de Lima representada nor la la identificada con DNI NO 1.
de Lima, representada por [], identificado con DNI Nº [], y de otra parte
[], con RUC Nº [], con domicilio legal en
[], inscrita en la Ficha N° [] Asiento N° [] del
Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [], debidamente representado por su
Popresentante Legal I
Representante Legal, [], con DNI N° [], según poder inscrito
en la Ficha N° [], Asiento N° [] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de
[], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones
to design a design of the desi
One facility to
Con fecha [], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección,
según corresponda, adjudicó la buena pro de la CONTRATACIÓN DIRECTA Nº155-2023-
MIDAGRI-AGRORUR-1 PRIMERA CONVOCATORIA para la contratación de DQUISICIÓN
A MENTO CHAIR THE CONTROL TORIA PARA IS CONTRACTOR OF DOUISICION
DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO A INDICAR NOMBRE DEL CANADOR DE

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

contrato.

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

LA BUENA PROJ, cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente

Este monto comprende el costo del bien, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

©LAUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], [INDICAR EL DETALLE DEL PAGO ÚNICO O PAGOS A CUENTA, SEGÚN CORRESPONDA], juego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [......], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ULTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTIA PRESENTADA] Nº [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través
de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL
DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe
mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

De conformidad con el artículo 152 del Reglamento, no se constituirá garantía de fiel cumplimiento del contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, en contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00). Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÂNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES]y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.



De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s)contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =

0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso, y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

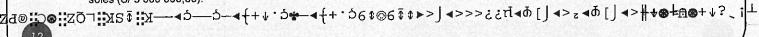
CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS5

las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la

De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).



Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"IA	ENT	TIDA	D"
			_

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁶.



Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

ANEXOS Y FORMATOS



ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad::

Nombre, Denominación o		Mary Co. Land
Razón Social :		
Domicilio Legal :		
RUC:	Teléfono(s):	
Correo electrónico:		

Autorización de notificación por correo electrónico:

- ... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:
- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 4. Notificación de la orden de compra.
- Los actos referidos a la ejecución contractual.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1	ATES CANADA NO SESSOR PORTE	10000	- Calden		
Nombre, Denominación o					
Razón Social :					
Domicilio Legal :					WE 461
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ⁷		Sí		No _	
Correo electrónico :				and the latest of	die fair
Datos del consorciado 2	and the second second	lint ton	selection no	Men each	et avissi se
Nombre, Denominación o					
Razón Social :	emon la validation as suc	A MEST SAFE	8,0%	THE PRIMA	
Domicilio Legal :			120	Control of the same	Asserb Are
RUC:	Teléfono(s):		Edward .		District Services
MYPE ⁸	o passa i nell'apprendict dell'	Sí		No _	AND REAL PROPERTY.
Correo electrónico :	CONDUCTOR OF BUILDING	ELEP V			
	ENTRICA SC SUMMORES IN		KILL AND COL	April 100 miles	aser all activities
Datos del consorciado		sendanan.	zin binnu	22-32-12-13-13-13-13-13-13-13-13-13-13-13-13-13-	
Nombre, Denominación o					
Razón Social :			A disagra		1.6
Domicilio Legal :		THE PERSON NAMED IN	The Assault		
RUC:	Teléfono(s):				
MYPE ⁹		Sí	feet was to re-	No	a part of the
Correo electrónico:					

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- 1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación,

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.

- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- Notificación de la orden de compra¹⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

ANEXO Nº 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO Nº 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA N.º 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO PELLET) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO- ITEM B-07 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023", de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



PU@@V¥

© PBOGRAMA DE PERARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL CONTRATACIÓN DIRECTA N.º 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO PELLET) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO-ITEM B-07 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023"

ANEXO Nº 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes del presente procedimiento de selección en el plazo de doce (12) calendarios contados a partir del día siguiente de notificada la Orden de Compra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO Nº 5

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la CONTRATACION DIRECTA Nº 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%] 11

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2]

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%13

1 % 1 12

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHAL

¹¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

¹³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

Consorciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO Nº 6

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA Nº 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

	CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL		8037-20 S S S S S S S S S S S S S S S S S S S

El precio de la oferta en Soles, incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



CONTRATACIÓN DIRECTA N°167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1, PARA LA "ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO PELLET) PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO- ITEM B-07 EN EL MARCO DEL DU N.º 030-2023" PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RURAL AGRORURAL

ANEXO Nº 7

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES CONTRATACION DIRECTA № 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1 Presente.- Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Š	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / 0/C / COMPROBANTE DE PAGO	CONTRATO O CP 14	CONTRATO CONFORMIDAD O CP 14 DE SER EL CASO15	EXPERIENCIA PROVENIENTE ¹⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ¹⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO
-										
2										
က				- Marian						

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo. SI el títular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión Nº 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión Nº 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una linea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

7 Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante RA de pago, según corresponda.

19 Consignar en la moneda establecida en las bases.

PROGRAMA DE DESARROLLO PRODUCTIVO AGRARIO RUF AGRORURAL CONTRATACIÓN DE ALIMENTO SUF MENTARIO PARA GANADO (HENO PELLET)
PARA EL DEPARTAMENTO DE CUSCO- ITEM B-07 EN EL IMARCO DEL DU Nº 030-2023"

ž	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL FECHA DE LA CONTRATO CONFORMIDAD O CP ¹⁴ DE SER EL CASO ¹⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE 16 DE:	MONEDA	IMPORTE ¹⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA18	MONTO FACTURADO ACUMULADO
4									
2									
9				*					
7									
∞									
တ									
10									
			3.0	100		15			
20				20					
	T(TOTAL			0.				

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



ANEXO Nº 10

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES
CONTRATACION DIRECTA № 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] Nº [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.



e-specification of the specification of the specifi					CA	RTA	DE A	UTO	RIZA	CIÓ	N						
													······································	nigimi in minin		ninumminen	urmuuuuun
											Lir	ma				de	ı
eñores												,	,			40	Tr.
RGANO ENC									_								
ONTRATACIO resente	ON D	IREC	AT:	N.º 16	7-20	23-N	IIDA	GRI-A	GRO	ORUF	₹-1						
sunto:	Aut	oriza	ción	para	el pa	ago d	on a	bono	en c	cuen	ta						
or medio de		•							•	el n	úmer	o de	CÓ	DIG	0 0	E C	UEN.
ITERBANCAF	NO (CCI)	que c	onst	a de	(20 N	IUME	ROS	s) es:								
A put the			-		/10												
1 2 3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
	4	5	O	I	0	9	10	1.1	12	13	14	15	10	- 17	10	19	20
ROVEEDOR:																	
y		-	7.53.255		· ·	,	79			-		.75: 87					1,524
ndicar el nomb	re o	razór	n soc	ial de	el pro	veed	or titu	ılar d	e la c	uent	a)		12	*			
RUC N°									1 8		T						
					17.6	200	4 3	45		a E	1 2	X ₁ , 33	Warral	ન્હિન્દ	E., p. 1		
gradeciéndole	88	sirva	dist	oner	· lo	conv	enier	nte d	e ma	anera	a due	ء امع	nac	ins a	no.	mbre	de
presentada se																111010	480
	E DE																
NOMBRE	DE	BANC	0:											2 / An	V-25-21		

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por el suscrito (o mi representada) una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra y/o de Servicio quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente,

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]



Firma, Nombres y Apellidos del postor o

Representante legal, según corresponda

FORMATO Nº 2

ELECTRONICA DURANTE LA EJECUCION CONTRACTUAL
Señores ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES Presente
El que se suscribe, [], adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha Nº [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO, en mi calidad de postor adjudicado con la buena pro de la CONTRATACION DIRECTA N.º 167-2023-MIDAGRI-AGRORUR-1
para ladel, autorizo a efectos que se realicen las notificaciones o cualquier comunicación de la Entidad durante la etapa de ejecución contractual, a través de la(s) dirección(es) de correo electrónico consignada(s) en el presente documento, teniéndose como fecha de acuse de haber recibido las notificaciones por parte de la Entidad desde la fecha de su envío al(los) correo(s) electrónico(s), que señalo a continuación:
Correo electrónico:
Correo adicional:
Suscribo la presente declaración a efecto de autorizar ²⁰ lo señalado.
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda



²⁰ Artículo 20 del D.S. N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.- (...) 20.4. El administrado interesado o afectado por el acto que hubiera consignado en su escrito alguna dirección electrónica que conste en el expediente podrá ser notificado a través de ese medio siempre que haya dado su autorización expresa para ello. Para este caso no es de aplicación el orden de prelación dispuesto en el numeral 20.1.







ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA ADQUISICIÓN DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO (HENO/PELLET) PARA LOS DEPARTAMENTOS DE CUSCO Y PUNO

DENOMINACIÓN

Adquisición de Alimento Suplementario para Ganado (heno/pellet) para los Departamentos de Cusco y Puno.

FINALIDAD PÚBLICA

El proceso de adquisición busca contar con alimento suplementario (heno/pellet) parametros ganado, que servirá para cubrir los requerimientos nutricionales mínimos (mantenimiento) de los animales, en las épocas de escases de pastos por producto del inminente déficit hídrico, en bien de la población afectada del departamento de Cusco v Puno.

La afectación presupuestal será en la Actividad 5006144. "Atención de Actividades de emergencia, 0180110. Adquisición de insumos para la asistencia en situación de emergencia, perteneciente al Programa Presupuestal 0068. "Reducción de la Vulnerabilidad y Atención de Emergencias por Desastres".

ANTECEDENTES 111.

Con fecha 28/05/2023 se publica el Decreto Supremo N° 067-PCM-2023, por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del posible Fenómeno El Niño, para la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias de reducción del Muy Alto Riesgo existente, así como de respuesta y rehabilitación que correspondan.

La Declaratoria de Emergencia, en base a los Informes Situacionales del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) señala que los Gobiernos Regionales inmersos, no tienen capacidad de respuesta para atender el peligro inminente ante intensas precipitaciones pluviales; por lo que, resulta necesaria la intervención técnica y operativa de las entidades del Gobierno Nacional.

Con fecha 27/07/2023 se publica el Decreto de Urgencia Nº 030, que dicta medidas extraordinarias, en materia económica y financiera, que permitan al Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego - MIDAGRI, a través del Programa de Desarrollo Productivo Agrario Rural - AGRO RURAL, a intervenir de manera inmediata en los departamentos de Apurimac, Arequipa, Ayacucho, Cusco, Huancavelica, Junin, Pasco, Puno y Tacna, declarados en Estado de Emergencia por Decreto Supremo Nº 067- 2023-PCM, a través de la ejecución de actividades de preparación y respuesta por peligro inminente ante déficit hídrico como consecuencia del Fenómeno El Niño.

OBJETIVO IV.

Objetivo General:

Adquirir alimento suplementario para Ganado (heno), para la alimentación del ganado en épocas de escases de alimento producto del inminente déficit hídrico











✓ Objetivos Específicos:

- Contar con un proveedor del rubro objeto de la contratación, que ofrezca bienes de calidad con el fin de cumplir con los objetivos institucionales.

Ofrecer a los afectados, oferta de alimento que les permita mantener a sus animales en épocas de escases, provocado por el déficit hídrico.

V. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

V.1. DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES

Se requiere la siguiente cantidad en kg:

Tipo de Alimento Suplementario	Cantidad (kg)
HENO/PELLET	5,387,600.00

		DISTRIBUCIÓ	N POR ÍTEM	
ITEM	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	HENO: / PELLET (KG)
B-1	cusco	CANCHIS	PITUMARCA	433,200.00
B-2	CUSCO	ESPINAR	COPORAQUE	199,000.00
B-3	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	124,400.00
B-4	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	160,600.00
B-5	CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	87,600.00
B-6	cusco	QUISPICANCHI	CCATCA	15,800.00
B-7	cusco	QUISPICANCHI	OCONGATE	345,800.00
B-8	cusco	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	74,000.00
B-9	PUNO	PUNO	PICHACANI	232,600.00
B-10	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	118,200.00
B-11	PUNO	AZANGARO	POTONI	179,600.00
B-12	PUNO	CHUCUITO	JULI	170,800.00
B-13	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO	12,200.00
B-14	PUNO	CHUCUITO	POMATA	9,200.00
B-15	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	18,200.00
B-16	PUNO	CHUCUITO	KELLUYO	96,400.00
B-17	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	542,200.00
B-18	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	136,200.00
B-19	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	1,600.00
B-20	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	340,000.00
B-21	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	754,800.00
B-22	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	303,400.00
	PUNO	HUANCANE	COJATA	543,600.00
	PUNO	моно	моно	32,600.00
B-25	PUNO	моно	CONIMA	7,200.00











		5,387,600.00		
B-29	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	319,400.00
B-28	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	113,200.00
B-27	PUNO	моно	TILALI	600.00
B-26	PUNO	моно	HUAYRAPATA	15,200.00

V.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Las características técnicas se muestran a continuación:



ESPINOZA BRITO Jesus Emesto FAU 20477936882 soft Motivo: Doy V* B* Fecha: 17.10.2023 08:56:51 -05:00





(010)



"Decenio de la igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año de la Unidad, La Paz y el Desarrollo"

ADQUISICION DE ALIMENTO SUPLEMENTARIO PARA GANADO

CAPACTERICAS	HE	HENO	Bd	PELLET
	ALFALFA	AVENA	ALFALFA	AVENA
PRESENTACION	Heno en fardos (pacas) de 5 kg a 50 kg, procesados con alfalfa seleccionada de la más alta calidad nutricional y alta. digestibilidad	Heno en fardos (pacas) de 5 kg a 50 kg, procesados con avena seleccionada de la más alta calidad nutricional y alta digestibilidad	Cubos de alfalfa de 3-4 cm x lado	Avena peletizada de 5-8 mm de diámetro y de 10 a 14 mm de largo
HUMEDAD	Máximo 15%	Máximo 15%	Máximo 15%	Máximo 15%
MATERIA SECA	Mínimo 85%	Mínimo 85%	Mínimo 85%	Mínimo 85%
PROTEINA BRUTA (BASE SECA)	Mínimo 12%	Mínimo 06%	Mfnimo 12%	Mfnimo 06%
COLOR	Color amarillo verdoso, no pardo	Verde Claro (no amarillento)	Color verde, no pardo	Amarillo característico
OLOR	Característico, sin olor a moho o malta	Característico, sin olor a moho o malta	Característico, sin olor a moho o malta	Característico, sin olor a moho o malta
CARACTERISTICAS	Empacado, correctamente prensado, con zunchos de alambre, plástico, propileno 3 hebras u otro material que permita el amarrado por las 6 caras facilitando el soporte sin que el forraje se desperdicie.	Empacado, correctamente prensado, con zunchos de alambre, plástico, propileno 3 hebras u otro material que permita el amarrado por las 6 caras facilitando el soporte sin que el forraje se desperdicie.	Embolsado correctamente con sacos, bolsas u otro material que permita el correcto almacenamiento sin dañar las características del bien	Embolsado correctamente con sacos, bolsas u otro material que permita el correcto almacenamiento sin dañar las características del bien

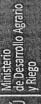














Forma cilíndrica	l ibre de hondos, bacterias.	otros microorganismos y/o toxinas, plagas, enfermedades		Libre de malezas, hierbas punzantes (cadillos o espinas), raíces, piedras, terrones, agentes metálicos, punzantes u otras impurezas.	
Forma cúbica, puede contener trigo	libra da bondos bactarias	otros microorganismos y/o toxinas, plagas, enfermedades		Libre de malezas, hierbas punzantes (cadillos o espinas), raíces, piedras, terrones, agentes metálicos, punzantes u otras impurezas	
Presencia de hojas planas y alargadas.	in the state of sections	otros microorganismos y/o toxinas, plagas, enfermedades		Libre de malezas, hierbas punzantes (cadillos o espinas), raíces, piedras, terrones, agentes metálicos, punzantes u otras impurezas.	
Presencia de tallos flexibles con hojas adheridas a él.		otros microorganismos y/o toxinas, plagas, enfermedades		Libre de malezas, hierbas punzantes (cadillos o espinas), raíces, piedras, terrones, agentes metálicos, punzantes u otras impurezas	
			OTROS		



Firmado digitalmente por ESPINOZA BNITO Jesus Ernesto FAU 2047793682 soft Motivo: Doy V B Fecha: 17,10,2023 08:56:06-05:00









Nota:

- El postor podrá ofertar combinación de heno de alfalfa y/o heno de avena y/o pellets, hasta cubrir con los kilogramos solicitados por el(los) ítem(s) que se presente.
- Se puede distribuir la buena pro con diferentes postores, siempre y cuando no exista una oferta que se presente por la totalidad del ítem.

EMBALAJE Y ROTULADO

Embalaje: Los bienes deben embalarse en condiciones que aseguren su traslado y almacenamiento.

Rotulado: Sin rotulado.

GARANTÍA COMERCIAL

- El contratista es responsable ante la entidad de cumplir con la totalidad de la entrega del bien(es) ofertados, los cuales deben cumplir las características técnicas, lo cual será verificado al momento de la recepción por el personal de Agro Rural.
- La garantía comercial mínima será de cuatro meses, contra defectos de diseño y/o fabricación, averías o fallas de funcionamiento ajenos al uso normal o habitual de los bienes y no detectables al momento que se otorgó la conformidad.
- La garantía rige a partir de la fecha en la que se otorgó la conformidad al bien.
- Otras garantías: el contratista es responsable de reemplazar los bienes defectuosos detectados antes de la emisión de la conformidad, en un plazo máximo de hasta 5 días de notificada la observación por el área Usuaria.

V.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

Suma alzada

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

Para todos los ítems:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 1 000.00 (Mil con 00/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Para todos los ítems se consideran bienes similares a los siguientes: alimento balanceado para animales, insumos alimenticios para animales, forraje fresco o conservado para alimentación de animales.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i)









contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo correspondiente.

Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

V.7. Penalidad

En el caso de demora de la entrega de los bienes solicitados, se aplicará la penalidad por mora de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.











V.8. Lugar y Plazo de entrega

Lugar de Entrega y Cantidad

La cantidad y lugar de entrega de los bienes se detallan en el Anexo Nº1.

Plazo de Entrega

El proveedor deberá entregar la totalidad del bien ofertado en cada punto de entrega señalado, en un PLAZO MÁXIMO DE HASTA DOCE (12) DÍAS CALENDARIO, contados a partir del día siguiente de la notificación de la carta de adjudicación.

Para lo cual, previamente a la notificación de la carta de adjudicación, se verificará el stock de los bienes del proveedor en sus almacenes, del cual la Unidad de Articulación Territorial remitirá un informe de verificación previo informe del personal verificador de Agro Rural,

Al momento de la entrega el proveedor deberá presentar lo siguiente:

- Certificado de análisis proximal (% humedad, % de proteína en base seca) de los bienes.
- Declaración jurada de la garantía comercial
- Guía(s) de remisión original SUNAT

La recepción de los bienes se realizará previa coordinación con las Unidades Zonales.

Nota:

- La verificación se realizará en un plazo máximo hasta de cuatro (04) días calendario contados a partir de la comunicación al postor, quien deberá remitir la dirección del almacén inmediatamente, y deberá al menos tener al menos el 50% de la cantidad ofertada al momento de la verificación, estando bajo responsabilidad del postor dar direcciones y números de contacto que aseguren la verificación exitosa.
- El proveedor deberá entregar un cronograma con la fecha de entrega del producto ofertado, dentro del plazo establecido.

Conformidad de los bienes V.9.

La conformidad se sujeta a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y será otorgada por la Unidad de Articulación Territorial previo informe de conformidad del jefe de la Unidad Zonal, adjuntando para ello la siguiente documentación:

- Guía(s) de remisión original SUNAT, con la firma, nombre completo y número de DNI del personal de AGRO RURAL que ha recepcionado; consignando el día de recepción total de los bienes.
- Declaración jurada de la garantía comercial.
- Certificado de análisis proximal del producto (% humedad, % proteína en base seca) por cada producto ofertado.











✓ Informe de conformidad de la adquisición emitido por el Jefe de la Unidad Zonal, previo informe técnico del especialista de la Unidad Zonal, en el cual se precisará la cantidad de bienes recibidos.

V.10. Forma de pago

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada en pago único del monto total, previa conformidad de la entrega del bien y de la recepción del comprobante de pago respectivo.

V.11. Responsabilidad por vicios ocultos

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de tres meses contados a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

V.12. Anticorrupción

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.











Anexo N°1

Lugares de entrega y cantidad de	alimento s	suplementario en ko	
----------------------------------	------------	---------------------	--

ITEM	TO A STREET WHEN THE PERSON OF	PROVINCIA	DISTRITO	HENO KG	DIRECCION DE ENTREGA
B-1	cusco	CANCHIS	PITUMARCA	433,200.00	CANCHA SINTETICA DE LA
B-2	cusco	ESPINAR	COPORAQUE	199,000.00	ALMACEN DE MAQUINARIAS
B-3	cusco	ESPINAR	OCORURO	124,400.00	CANCHA SINTETICA DE LA COMUNIDAD CAMPESINA OCORURO
B-4	cusco	ESPINAR	PALLPATA	160,600.00	CAMPO FERIAL CAMILO ROMÁN CABALLERO
B-5	cusco	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	87,600.00	CANCHA SINTÉTICA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CARHUAYO
B-6	cusco	QUISPICANCHI	CCATCA	15,800.00	COLISEO DEPORTIVO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CCATCA
B-7	cusco	QUISPICANCHI	OCONGATE	345,800.00	CANCHA SINTÉTICA DE CAMPO FERIAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE OCONGATE, CALLE CRUZ PATA S/N
B-8	cusco	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	74,000.00	CAMPO FERIAL DE CAYLLAPAMPA CALLE UNION S/N DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUIQUIJANA
B-9	PUNO	PUNO	PICHACANI	232,600.00	MERCADO CENTRAL - JR. AUGUSTO B. LEGUIA S/N
B-10	PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	118,200.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE SAN JOSE
B-11	PUNO	AZANGARO	POTONI	179,600.00	ESTADIO DEL DISTRITAL DE POTONI
B-12	PUNO	СНИСИІТО	JULI	170,800.00	JR. PUCARA S/N - BARRIO TUPAC AMARU AL COSTADO DEL DEL COLISEO MUNICIPAL
B-13	PUNO	снисиіто	DESAGUADERO	12,200.00	JR. PUCARA S/N - BARRIO TUPAC AMARU AL COSTADO DEL DEL COLISEO MUNICIPAL
B-14	PUNO	снисиіто	РОМАТА	9,200.00	JR. PUCARA S/N - BARRIO TUPAC AMARU AL COSTADO DEL DEL COLISEO MUNICIPAL
B-15	PUNO	СНИСИІТО	ZEPITA		JR. PUCARA S/N - BARRIO TUPAC AMARU AL COSTADO DEL DEL COLISEO MUNICIPAL









027

B-1	6 PUNO	снисиіто	KELLUYO	96,400.0	ALMACEN CENTRO POBLAD TOTOROMA
B-1		CHUCUITO	PISACOMA	542,200.00	- Carlotte
	8 PUNO	EL COLLAO	ILAVE	136,200.00	The second secon
B-19	9 PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	1,600.00	THE OFTITION OF ITAME
B-2(PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	340,000.00	MAQUICENTRO ESOLUMA
B-21	L PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	754,800.00	A CONTRACT OF STREET AND A STREET AND ASSESSMENT OF STREET
B-22	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	303,400.00	TEATRIALAMAN
B-23	PUNO	HUANCANE	COJATA	543,600.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE COJATA
B-24	PUNO	МОНО	моно	32,600.00	COLISEO DEL MUNICIPIO
B-25	PUNO	моно	CONIMA	7,200.00	COLISEO DEL MUNICIPIO
B-26	PUNO	моно	HUAYRAPATA	15,200.00	COLISEO DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MOHO, LUGAR OCCOPATA
B-27	PUNO	моно	TILALI	600	COLISEO DEL MUNICIPIO PROVINCIAL DE MOHO, LUGAR OCCOPATA
B-28	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	113,200.00	LOCAL ANTIGUO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUILCAPUNCU PLAZA DE ARMAS.
	PUNO		ANANEA	319,400.00	ALMACEN DEL MUNICIPIO DISTRITAL DE ANANEA, CAMPO FERIAL, COSTADO DE ESTADIO MUNICIPAL
	0.00	TOTAL		5,387,600.00	





